



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del
Agua

Autoridad Administrativa del Agua XI
Pampas- Apurímac

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0274 -2015-ANA/AAA.XI-PA

Abancay, 31 JUL. 2015

VISTO:

El expediente administrativo con Registro N° 1660-2015-ANA/ALA-BAP., presentada por Waver Eloy Rodríguez Capcha, alcalde de la Municipalidad distrital de Pampachiri, sobre autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° inciso 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante el artículo 80° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establecen los procedimientos administrativos para la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica;

Que, en este contexto, el recurrente ha solicitado la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica con fines agrarios, provenientes del río Molino, para el desarrollo del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua para riego de los sectores de chuzaro y Santa Rosa del Distrito de Pampachiri – Andahuaylas – Apurímac", ubicado en el distrito de Pampachiri, provincia de Andahuaylas y región de Apurímac;

Que, el expediente administrativo ha sido tramitado conforme a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Bajo Apurímac - Pampas, según de verse en el Informe Técnico N° 089-2015-ANA-AAA.XI-PA/ALA BAP/TCA/DQR;

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 35° y 38° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a favor de **Municipalidad distrital de Pampachiri**, autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios provenientes del río Molino, para el desarrollo del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para riego de los sectores de chuzaro y Santa Rosa del Distrito de Pampachiri – Andahuaylas – Apurímac", el cual plantea los posibles puntos de captación en las coordenadas UTM Datum WGS 84, Zona 18L, según el detalle consignado en el siguiente cuadro:

| Fuente de Agua | | Ubicación de la Captación | | | | | | |
|----------------|--------|---------------------------|-------------|------------|---------------------|--------|--------------------------------|-----------|
| | | Política | | | Hidrográfica | | Geográfica UTM WGS 84-Zona 18L | |
| Tipo | Nombre | Región | Provincia | Distrito | Unidad Hidrográfica | Código | Este (m) | Norte (m) |
| Río | Molino | Apurímac | Andahuaylas | Pampachiri | Pampas | 49997 | 657496 | 8431547 |





ARTÍCULO 2°.- Otorgar un plazo de un (01) año, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ni la utilización del recurso hídrico, siendo para ello que el peticionario cumpla con los procedimientos subsiguientes de acuerdo a normas vigentes en materia de recursos hídricos.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución Municipalidad distrital de Pampachiri conforme a Ley y remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de esta sede y poner conocimiento a la Administración Local de Agua Bajo Apurímac Pampas.



Regístrese y comuníquese

Ing. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA
Director

Autoridad Administrativa del Agua XI Pampas-Apurímac